



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2026

Expte. N° 46/2025-SAD-UNSa

VISTO el instructivo para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Nodocente girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, con alcance para el mes de NOVIEMBRE de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE el Instructivo establece para dicho período modificaciones de las escalas salariales correspondientes al personal docente y nodocente de esta Universidad.

QUE en este caso se debe tener en cuenta que se encuentran en vigencia las Resoluciones N° 119/2025 y N° 232/2025 del Consejo Superior, respecto al personal de gestión de esta Casa de Altos Estudios.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL oportunamente elaboró las nuevas Escalas de Sueldos para el mes de NOVIEMBRE del año 2025, observando también la aplicación correlativa de la Resolución CS N° 455/2011 y solicita la aprobación de las mismas.

QUE mediante Resolución N° 27/2024-CS-SES-UNSa el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad delega en Rectorado la facultad de aprobar la aplicación de los Instructivos Salariales girados por los organismos nacionales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobada en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en el Instructivo Salarial girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el ANEXO A forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I -Personal Docente Universitario – NOVIEMBRE/2025, ANEXO II – Personal Docente Preuniversitario – NOVIEMBRE/2025, y ANEXO III - Personal Nodocente – NOVIEMBRE/2025, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de las Resoluciones CS N° 119/2025, CS N° 455/2011 y CS N° 232/2025 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – NOVIEMBRE/2025, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Tener por autorizado a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar dichas Escala de Sueldos, con efecto al 1° de noviembre de 2025.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
NOVIEMBRE 2025**

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.



Buenos Aires, 17 de noviembre de 2025

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	nov-25
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.427.539,72
	Asociado	1.270.303,68
	Adjunto	1.113.623,15
	JTP	956.382,80
	Ayudante de 1era.	798.981,42
<i>Semiexcl.</i>	Titular	713.771,06
	Asociado	635.150,89
	Adjunto	556.806,67
	JTP	478.190,73
	Ayudante de 1era.	399.489,53
<i>Simple</i>	Titular	356.884,57
	Asociado	317.571,09
	Adjunto	278.400,51
	JTP	239.092,57
	Ayudante de 1era.	199.741,23
	Ayudante de 2da.	159.795,55

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
feb-25	308.641,98	617.283,96	1.234.567,91

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad						
			20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%
nov-25	Exclusiva	JTP	86.908,56	-	-	-	-	-	-
nov-25	Exclusiva	Ayudante de 1era.	275.790,21	195.892,07	115.993,93	36.095,78	-	-	-
nov-25	Semiexclusiva	JTP	43.455,09	-	-	-	-	-	-
nov-25	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	137.896,53	97.947,58	57.998,62	18.049,67	-	-	-
nov-25	Simple	JTP	21.730,90	-	-	-	-	-	-
nov-25	Simple	Ayudante de 1era.	68.952,51	48.978,39	29.004,26	9.030,14	-	-	-

c. SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se establecen sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, por cargo, en función del tiempo de dedicación conforme al siguiente detalle:

Dedicación	nov-25
Exclusiva	20.000,00
Semiexcl.	10.000,00
Simple	5.000,00

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	nov-25	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	27.357,69	683.942,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	30.394,05	759.851,25
Jefe de Preceptores	25	0,6336	32.829,22	820.730,50
Bibliotecario	25	0,5520	28.601,27	715.031,75
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	34.321,43	858.035,75
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	36.269,62	725.392,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	30.223,01	362.676,12
Rector / Director	25	1,3500	69.948,34	1.748.708,50
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	61.767,03	1.544.175,75
Regente	25	0,8000	41.450,93	1.036.273,25
Subregente	25	0,6800	35.233,34	880.833,50
Asesor Pedagógico	25	0,8395	43.497,63	1.087.440,75
Secretario	25	0,8000	41.450,93	1.036.273,25

Prosecretario	25	0,6800	35.233,34	880.833,50
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	36.616,77	732.335,40
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	35.580,52	711.610,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	40.839,59	816.791,80
Maestro de Grado	20	0,6667	34.544,28	690.885,60
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	40.839,59	816.791,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	51.813,43	518.134,30
Maestro Coordinador	25	0,5664	29.347,34	733.683,50
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	27.564,99	330.779,88
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	33.077,94	396.935,28
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	27.564,99	330.779,88
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	36.269,62	580.313,92
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	39.896,56	638.344,96
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	43.523,49	696.375,84
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	47.150,43	754.406,88
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	64.766,97	518.135,76
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	34.456,21	413.474,52
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	41.347,30	496.167,60
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	54.404,33	816.064,95

b. GARANTÍA SALARIAL

No corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Etapa	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
nov-25	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	-	-	-	-
nov-25	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	-	-	-	-

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se acompaña el esquema de las sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, para cada categoría, de conformidad con el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	nov-25	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	528,00	13.200,00
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	586,60	14.665,00
Jefe de Preceptores	25	0,6336	633,60	15.840,00
Bibliotecario	25	0,5520	552,00	13.800,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	662,40	16.560,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	700,00	14.000,00

Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	583,30	6.999,60
Rector / Director	25	1,3500	1.350,00	33.750,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	1.192,10	29.802,50
Regente	25	0,8000	800,00	20.000,00
Subregente	25	0,6800	680,00	17.000,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	839,50	20.987,50
Secretario	25	0,8000	800,00	20.000,00
Prosecretario	25	0,6800	680,00	17.000,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	706,70	14.134,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	686,70	13.734,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	788,20	15.764,00
Maestro de Grado	20	0,6667	666,70	13.334,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	788,20	15.764,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	1.000,00	10.000,00
Maestro Coordinador	25	0,5664	566,40	14.160,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	532,00	6.384,00
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	638,40	7.660,80
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	532,00	6.384,00
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	700,00	11.200,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	770,00	12.320,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	840,00	13.440,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	910,00	14.560,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	1.250,00	10.000,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	665,00	7.980,00
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	798,00	9.576,00
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	1.050,00	15.750,00

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	nov-25
1	1.841.605,30
2	1.534.673,56
3	1.276.864,96
4	1.062.009,63
5	883.973,24
6	736.634,43
7	613.868,51

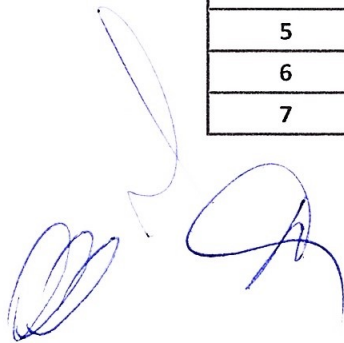
b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

En el caso del personal no docente, para el mes de noviembre de 2025, la suma excepcional y por única vez, de percepción única por cargo, remunerativa y no bonificable queda establecida conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	nov-25
1	20.000,00
2	20.000,00
3	20.000,00
4	20.000,00
5	20.000,00
6	20.000,00
7	20.000,00



**ANEXO I Artículo 3° - Res. R-N° 0136-2026
EXPT. N° 46/2025-SAD-UNSA**

A N E X O : I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE NOVIEMBRE DE 2.025

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (****)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	SUMA FIJA REM. NO BONIF. (##)	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$1.234.567,91 Dedicación Exclusiva; \$617.283,96 Dedicación Semiexclusiva Y \$308.641,98 Dedicación Simple (#)					ANTIGÜEDAD	
								0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		15 Y 16 AÑOS
DEDICACION EXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	1.427.359,00	180,72	1.427.539,72		20.000,00	1.447.539,72	285.507,94	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	
PROFESOR ASOCIADO	1.270.122,96	180,72	1.270.303,68		20.000,00	1.290.303,68	254.060,74							
PROFESOR ADJUNTO	1.113.442,43	180,72	1.113.623,15		20.000,00	1.133.623,15	222.724,63							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	956.202,08	180,72	956.382,80		20.000,00	976.382,80	191.276,56							5 AÑOS 30%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	798.800,70	180,72	798.981,42		20.000,00	818.981,42	159.796,28	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	7 AÑOS 40%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	713.650,58	120,48	713.771,06	90,36	10.000,00	723.861,42	142.754,21							10 AÑOS 50%
PROFESOR ASOCIADO	635.030,41	120,48	635.150,89	90,36	10.000,00	645.241,25	127.030,18							12 AÑOS 60%
PROFESOR ADJUNTO	556.686,19	120,48	556.806,67	90,36	10.000,00	566.897,03	111.361,33							15 AÑOS 70%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	478.070,25	120,48	478.190,73	90,36	10.000,00	488.281,09	95.638,15							17 AÑOS 80%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	399.369,05	120,48	399.489,53	90,36	10.000,00	409.579,89	79.897,91							20 AÑOS 100%
DEDICACION SIMPLE														
PROFESOR TITULAR	356.824,33	60,24	356.884,57	54,22	5.000,00	361.938,79	71.376,91							22 AÑOS 110%
PROFESOR ASOCIADO	317.510,85	60,24	317.571,09	45,78	5.000,00	322.616,87	63.514,22							24 AÑOS 120%
PROFESOR ADJUNTO	278.340,27	60,24	278.400,51	45,18	5.000,00	283.445,69	55.680,10							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	239.032,33	60,24	239.092,57	45,18	5.000,00	244.137,75	47.818,51							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	199.680,99	60,24	199.741,23	45,18	5.000,00	204.786,41	39.948,25							
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	159.723,27	72,28	159.795,55	45,18	5.000,00	164.840,73	31.959,11							

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESEFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO.

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

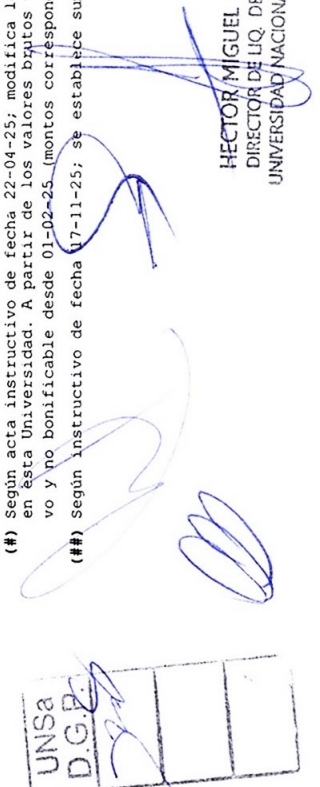
(**) Según acta acordado del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según instructivo de fecha 17-11-25; incrementa el salario básico desde 01-11-2025.

(##) Según acta instructivo de fecha 22-04-25; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-02-25 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(###) Según instructivo de fecha 17-11-25; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Noviembre/25.

Salta, 18 de Noviembre de 2.025.-


HECTOR MIGUEL PERALTA
 DIRECTOR DE UQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2.025

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	SUMA FIJA REM. NO BONIF. (##)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGUEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Salarial s/10 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGUEDAD
								0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	6 a 7 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	1.258.355,89	840.094,31	2.098.450,20	108,84	40.500,00	2.139.059,04	0	4	0	4	5 AÑOS
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	1.110.345,87	742.665,03	1.853.010,90	108,84	35.763,00	1.888.882,74	419.690,04				30%
30hs. SECRETARIO DE IRA.	834.661,96	408.865,94	1.243.527,90	108,84	24.000,00	1.267.636,74	370.602,18				30%
25hs. PROSECRETARIO	880.833,50	0,00	880.833,50	108,84	17.000,00	897.942,34	248.705,58				40%
25hs. BIBLIOTECARIO	478.388,76	236.642,99	715.031,75	108,84	13.800,00	728.940,59	176.166,70				50%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	932.658,23	241.777,78	1.174.436,01	108,84	22.666,50	1.197.211,35	143.006,35				60%
13,5hs. (18unid.) PSICOPELAGOGO	466.329,07	23.310,80	489.639,87	108,84	9.450,00	499.198,71	234.887,20				70%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	418.524,37	0,00	418.524,37	108,84	6.999,60	425.632,81	97.927,97				80%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	986.951,31	49.317,29	1.036.268,60	217,68	20.000,00	1.056.486,28	83.704,87				100%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	789.559,54	39.455,34	829.014,88	174,15	16.000,00	845.189,03	207.253,72				110%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	592.169,91	29.591,25	621.761,16	130,60	12.000,00	633.891,76	165.802,98				120%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	394.780,20	19.727,24	414.507,44	87,07	8.000,00	422.594,51	124.352,23				
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	423.391,21	0,00	423.391,21	108,84	7.182,00	430.682,05	82.901,49			0,00	0,00
25hs. PRECEPTOR	476.109,39	207.832,86	683.942,25	108,84	13.200,00	697.251,09	84.678,24				
3hs. (H) JEFE DEPARTAMENTO	32.897,97	1.646,04	34.544,01	7,25	666,70	35.217,96	136.788,45			0,00	0,00
	163.212,99	0,00	163.212,99	0,00	3.150,00	166.362,99	32.642,60				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según instructivo de fecha 17-11-25; incrementa el salario básico desde 01-11-2025.

(**) Según instructivo de fecha 22-04-25; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-02-25 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

(###) Según instructivo de fecha 17-11-25; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Noviembre/25.

Salta, 18 de Noviembre de 2.025.-

HECTOR MIGUEL FERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE NOVIEMBRE DE 2025

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE (#)	TOTAL REMUNERATIVO	GARANZIA SALARIAL SUMA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE (#)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN-TISMO Res. R. 527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITACION						
1	1.841.605,30	247,00	156,63	110.496,32	55.248,16	20.000,00	2.027.753,41	2.027.753,41	36.832,11	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
2	1.534.673,56	187,00	156,63	107.427,15	61.386,94	20.000,00	1.723.831,28	1.723.831,28	30.693,47		
3	1.276.864,96	156,00	156,63	102.149,20	63.843,25	20.000,00	1.463.170,04	1.463.170,04	25.537,30		
4	1.062.009,63	140,00	156,63	116.821,06	63.720,58	20.000,00	1.262.847,90	1.332.847,90	21.240,19	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
5	883.973,24	129,00	156,63	123.756,25	61.878,13	20.000,00	1.089.893,25	1.189.893,25	17.679,46		
6	736.634,43	115,00	156,63	169.425,92	58.930,75	20.000,00	985.262,73	1.135.262,73	14.732,69	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
7	613.868,51	101,00	156,63	165.744,50	61.386,85	20.000,00	861.257,49	1.081.257,49	12.277,37	UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)
 - 2) TITULO: (ver recuadro)
 - 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)
- La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico) Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-
- 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)
 - 5) ADICIONAL POR TAREA ASISTENCIAL: 12% de la asignación de la categoría de revista (basico)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- FOR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 5% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
 - SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 153.467,13
 - SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.
 - SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.
- COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES
- EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según instructivo de fecha 17-11-25 incrementa el básico a partir del 01-11-25.

Según acta paritaria del 09-04-25; se establece una Suma No Remunerativa y No Bonificable, para la Categoría 7 de \$220.000,00; Categoría 6 de \$150.000,00; Categoría 5 de \$100.000,00 Y Categoría 04 \$70.000,00 en concepto de Garantía Salarial a partir del mes de Marzo/2025.

Según instructivo de fecha 17-11-25; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Noviembre/25.

Salta, 18 de Noviembre de 2.025.-

UNSA
 D.G.P.


HECTOR MIGUEL FERALTA
 DIRECTOR DE UQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I V

ESCALA SALARIAL PERSONAL SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

VIGENTE DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2.025

MARCO LEGAL APLICABLE: RES. 455/11 C.S.; 119/25 C.S. Y 232/25 C.S.

- (1) RES. 455/11 C.S. Y 119/25 C.S.: Determina los coeficientes aplicables
- (2) RES. 119/25 C.S.: Determina que los cargos de Decano, Vicedecano y Secretarios de Facultad poseen una remuneración idéntica en todo el ámbito de la Universidad, el cual incluye todo concepto adicional independientemente del lugar de la prestación de servicios.
- (3) RES. 232/25 C.S.: Determina como se calculara el haber total del cargo de la autoridad Superior
- (4) Según instructivo salarial de la Subsecretaría de Políticas Univers. (Secr. de Educ.de la Nac.) del 17-11-25 con vigencia al 01-11-2025.

COMPOSICION:

Res. 232/05 - Art 1° -ITEMS a): El equivalente al cargo de "Profesor Titular" con dedicación exclusiva y máxima antigüedad, más los adicionales que correspondan al cargo según la situación del agente (por ejemplo, título de posgrado), con exposición en el Sr°sistema RHUN como cargo docente en el escalafón docente universitario.	SUELDO BASICO (4)	ADICIONAL REM. BONIF.	TOTAL REMONERATIVO BONIFICABLE	ANTIGÜEDAD MAXIMA	SUMA FIJA REM. NO BONIF.	TOTAL REMONERATIVO
Profesor Titular con Dedicacion Exclusiva	1.427.359,00	180,72	1.427.539,72	1.713.047,66	20.000,00	3.160.587,38

Res. 232/05 - Art 1° -ITEMS b): Un "Complemento Autoridad Superior", correspondiente al monto necesario hasta alcanzar el valor total resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en la Resolución CS N° 455/11, con exposición en el Sistema RHUN como cargo de Autoridad Superior.	Dedicacion Exclusiva (2)		Dedicacion Tiempo Completo (2)		Dedicacion Semiexclusiva (2)	
	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO
Cargo						
RECTOR	2,0000	6.281.174,77	-	-	-	-
VICE RECTOR	1,8800	5.904.304,28	1,4100	4.428.228,21	0,9400	2.952.152,14
DECANO FACULTAD	1,7600	5.527.433,80	1,3200	4.145.575,35	0,8800	2.763.716,90
VICE DECANO FACULTAD	1,6300	5.119.157,44	1,2200	3.831.516,61	0,8200	2.575.281,65
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,5700	4.930.722,19	1,1800	3.705.893,11	0,7850	2.465.361,10
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,4500	4.553.851,71	1,0900	3.423.240,25	0,7250	2.276.925,85
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,5100	4.742.286,95	-	-	-	-
Remuneración Autoridad Superior Según Resolución 455/11 Anexo I a)	3.140.587,38					



EXPOSICION:

- A. Un recibo de sueldo que resulta del cargo designado
- B. Exposición separada del ítem a) del b) conforme a la Res. 232/25 C.S.

Salta, 18 de Noviembre de 2.025.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA